

CCOO solicita que las y los mutualistas de MUFACE, MUJEJU y ITFAS, y sus familiares, tengan acceso a la dispensa de la vacuna del Covid-19 en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía

El sindicato espera que las entidades privadas asuman sin excusas los conciertos suscritos a pesar de la excepcionalidad de la situación.

Madrid, 17 de diciembre de 2020

A lo largo de la pandemia del Covid-19, desde CCOO hemos estado vigilantes para que los y las mutualistas tuviesen la misma atención que el resto de las y los ciudadanos ante la adopción de las diferentes medidas sanitarias que se han tomado tanto desde el sistema nacional de salud como desde los sistemas autonómicos.

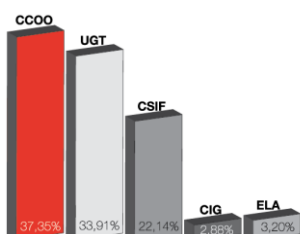
La coordinación entre el Sistema Nacional de Salud y las tres mutualidades existentes, MUFACE, MUJEJU e ISFAS, debe dejar claras las directrices y mecanismos de cooperación para la igualdad efectiva en las condiciones de acceso a la vacuna contra el Covid-19 para los y las mutualistas y sus familiares en España y en el extranjero.

Desde esta perspectiva, deberán quedar clarificados los procedimientos en cuanto a:

1. Si la vacunación contra el Covid-19 se realizará en los centros de atención primaria de la sanidad pública o en los centros asistenciales de las entidades médicas privadas.
2. Si este colectivo de mutualistas recibirá cita previa cuando sea vacunado el grupo de población de riesgo al que pertenezcan o deberá solicitar dicha cita en el centro asistencial que corresponda.
3. Que se den instrucciones claras y de obligado cumplimiento a las entidades médicas privadas, a los organismos responsables de los centros públicos de atención primaria o a quien corresponda, para que las y los mutualistas sean atendidos y vacunados con la misma garantía y en los mismos plazos que quienes pertenecen al régimen general de la Seguridad Social.

Comisiones Obreras es el primer sindicato en la Función Pública, al contar con el apoyo de un 37,35% del personal público y tener cinco representantes en la Mesa general de negociación de las Administraciones Públicas, frente al 33,91% de UGT (cinco representantes), 22,14% de CSIF (tres), 2,88% de CIG (uno) y 3,20% de ELA (uno).

[Fuente: BOE nº 159, de 5 de julio de 2017 - Referencia: BOE-A-2017-7768, Anexo 2.1](#)



4. Que dichas instrucciones sean remitidas a los distintos intervinientes (mutualidades, Sistema Nacional de Salud y los sistemas de Salud en las diferentes comunidades autónomas en los ámbitos competenciales que les son propios.

5. Si bien las situaciones individuales en los problemas de acceso a las pruebas de PCR se han ido solucionando, deberán establecerse y clarificarse las situaciones y procedimientos en los que las y los mutualistas tendrán acceso a ellas, especialmente en los casos en que dichas pruebas forman parte del protocolo médico para acceder a tratamientos e intervenciones médicas.

Siendo conscientes de que la salida de la crisis sanitaria ha tenido como eje central el esfuerzo de los profesionales del sector, que en muchas ocasiones han suplido la falta de medios y plantillas con su esfuerzo personal, aun así no cabe duda del esfuerzo en medios económicos, materiales y humanos que los distintos sistemas, tanto públicos como privados, han tenido que absorber.

Para CCOO las entidades privadas deben asumir, sin excusas y en su totalidad, los conciertos suscritos con las distintas mutualidades también en estos casos excepcionales, ya que dicha relación está basada en los equilibrios propios de una prestación de servicios independientemente de que en determinadas épocas sea más o menos ventajosa. Por ello, bajo nuestra perspectiva no cabe que ahora esta relación de servicios sea cuestionada por parte de las entidades privadas.

Más información,

José Antonio Rodríguez

Secretaría de Comunicación de FECCOO, 628 091 854

Comisiones Obreras es el primer sindicato en la Función Pública, al contar con el apoyo de un 37,35% del personal público y tener cinco representantes en la Mesa general de negociación de las Administraciones Públicas, frente al 33,91% de UGT (cinco representantes), 22,14% de CSIF (tres), 2,88% de CIG (uno) y 3,20% de ELA (uno).

[Fuente: BOE nº 159, de 5 de julio de 2017 - Referencia: BOE-A-2017-7768, Anexo 2.1](#)

